

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

VISTO:

La necesidad de otorgar un aumento a la escala salarial vigente.-

Y CONSIDERANDO:

Que los empleados de la Municipalidad de Malvinas Argentinas merecen un mejoramiento de sueldos, dada la situación económica actual.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal acordó con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Malvinas Argentinas (SITMMA) el otorgamiento de un incremento sobre la escala salarial vigente del 30%.-

Que, por ello, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°**

1 2 7 3

Artículo 1°: ESTABLECESE, a partir del mes de agosto de 2022, un incremento del 20% (veinte por ciento) sobre el sueldo básico de la escala vigente en el mes inmediato anterior al mencionado precedentemente.-

Artículo 2°: MODIFIQUESE, acorde a lo dispuesto en el Artículo precedente, y a partir del mes de agosto de 2022, el ANEXO I de la Ordenanza N° 1066, conforme la planilla "ANEXO I" que, con 1 (una) foja útil en reverso, forma parte de la presente Ordenanza.-



MUNICIPALIDAD DE
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401- Malvinas Argentinas
Departamento Colón-Córdoba
C.P. 5125-Tel/Fax (0351) 4997526-4997694

Artículo 3º: DECLARESE, a los efectos previstos Art. 51º inciso a) del Decreto Provincial N° 41/09 Reglamentario de la Ley N° 8.024, que la nueva escala salarial fijada en la presente Ordenanza representa un incremento del 20% (veinte por ciento), a partir del mes de agosto de 2022, respecto de la escala vigente en el mes inmediato anterior al mencionado.-

Artículo 4º: ESTABLECESE, a partir del mes de octubre de 2022, un incremento del 10% (diez por ciento) sobre el sueldo básico de la escala vigente en el mes inmediato anterior al mencionado precedentemente.-

Artículo 5º: MODIFIQUESE, acorde a lo dispuesto en el Artículo precedente, y a partir del mes de octubre de 2022, el ANEXO I de la Ordenanza N° 1066, conforme la planilla "ANEXO II" que, con 1 (una) foja útil en adverso, forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 6º: DECLARESE, a los efectos previstos Art. 51º inciso a) del Decreto Provincial N° 41/09 Reglamentario de la Ley N° 8.024, que la nueva escala salarial fijada en la presente Ordenanza representa un incremento del 10% (diez por ciento), a partir del mes de octubre de 2022, respecto de la escala vigente en el mes inmediato anterior al mencionado.-

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, a los 31 días del mes de agosto de 2022.-

PABLO BASUALDO

CONCEJAL

MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Ana Mabel Altamirano

PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Martha Casen
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Vale Soto
Concejal

Martha Casen
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS